



TEMA 4

La vía de las Comunidades: profundizar y completar

1. La Europa de las patrias: De Gaulle.– 2. Las primeras ampliaciones.– 3. La Unión Económica y Monetaria.– 4. El Consejo Europeo.– 5. El Parlamento Europeo.– 6. La reforma de los tratados: el Acta Única Europea.

CLAVES

1. Con la firma e implantación de los Tratados de Roma el proceso de integración europea alcanza un punto culmen pero no se detiene: por un lado, nuevos países se sumarán en sucesivas ampliaciones a la denominada Europa de los seis; por otro, se buscarán vías para profundizar en el europeísmo.

1958 fue el año de la puesta en marcha de los tratados. En enero se reunieron en París los representantes de los Estados miembros para designar a los responsables de las primeras instituciones comunitarias. Tras dicha reunión comunicaron los acuerdos. En abril se declararon oficiales el alemán, francés, holandés e italiano. En mayo se celebró la primera sesión de la Asamblea Parlamentaria y se eligió a su presidente: Robert Schuman. En julio la comisión se instaló definitivamente en Bruselas. En octubre el tribunal de justicia se estableció en Luxemburgo. El primer presidente de la Comisión Europea fue Walter Hallstein (alemán).

A partir de 1 de enero de 1959 los tratados produjeron sus primeros efectos: descenso de un 10 por ciento de los derechos de aduana e incremento de un 20 por ciento de los contingentes de importación.



Gran Bretaña, que se había excluido de este proceso de integración al no estar dispuesta en una Unión Aduanera y un mercado común, propuso la creación de una Asociación Europea de Libre Cambio (EFTA, en sus siglas en inglés), que reunía de entrada a Suecia, Noruega, Dinamarca, Austria, Suiza, Portugal y Gran Bretaña (Irlanda estaba vinculada a Gran Bretaña por una unión económica y monetaria). El 19 de noviembre de 1959 concluyeron las negociaciones y el 4 de enero de 1960 se firmó en Estocolmo el tratado constitutivo. Entró en vigor el 1 de julio, y posteriormente se adhirieron Finlandia e Islandia. Era por lo tanto una tercera Europa económica (COMECON, CEE, EFTA).

El tratado fijaba la eliminación progresiva de los derechos de aduana con respecto a los productos industriales pero no afectaba a los productos agrícolas ni del mar. La liberación completa se fijaba el 1 de julio de 1967 y la sede se situaba en Ginebra.

Se trataba de una zona de libre cambio y no de una unión aduanera como era la CEE. Es decir, no existía una tarifa aduanera exterior común y por tanto cada miembro era libre para establecer independientemente relaciones aduaneras con terceros. Esto se solucionaba con el mantenimiento de las aduanas interiores, donde los productos de terceros países debían pagar la diferencias de aranceles. Pero la EFTA nunca funcionó bien, pues dependía en exceso de Gran Bretaña. Además, con la adhesión de ésta a la CEE dejó de tener sentido. En 1993 se firmaba un acuerdo entre la EFTA y la CEE para la creación de un espacio económico europeo (EEE). En la actualidad forman parte de la misma Islandia, Noruega, Liechtenstein y Suiza.

La idea de desarrollar la cooperación económica entre Estados Unidos y Europa fue progresando a lo largo de 1959, y provocó la transformación de la OECE (Organización Europea de Cooperación Económica) en diciembre de 1960 en la OCDE (Organización para la



Cooperación y el Desarrollo Económico) dando así entrada a países extraeuropeos: Estados Unidos y Canadá. En 1964 se adhirió Japón, en 1970 Finlandia, en 1971 Australia, en 1973 Nueva Zelanda.

Tras la firma de los tratados de Roma y el desarrollo económico que se vivió parecía abierto el camino de Europa. Sin embargo, frente al éxito económico se produce una crisis política motivada por los cambios que vivió Francia. Como ya hemos indicado, esta alternancia entre periodos de predominio europeísta y no estatalista caracteriza el proceso de integración.

El 5 de octubre de 1958 dio comienzo la V República. Aunque su primer presidente, el general De Gaulle, manifestó la fidelidad de Francia a los tratados de Roma, en la práctica se hizo una reinterpretación de éstos en clave estatal (no supranacional): en concreto, se hablaba de confederación y no de federación. Las grandes líneas de su proyecto europeo se contenían en una conferencia de prensa que realizó en El Elíseo el 5 de septiembre de 1960, conocida como «Declaración de la Europa de las patrias», en la que proponía el método clásico de reuniones en la cumbre.

En este contexto Monnet no renunció a su objetivo último, la unión política de Europa, y desde su comité de acción lanzó a finales de 1959 la idea de fusión de los tres ejecutivos europeos y la constitución de una Asamblea común elegida por sufragio universal. Por otro lado, intentó que las instituciones comunitarias fuesen respetadas y que el camino hacia la federación permaneciese abierto. En este sentido, la Asamblea de las Comunidades adoptó el 28 de junio de 1960 una resolución en la que admitía las cumbres de jefes de Estado y de gobierno a condición de que las Comunidades se vieran reforzadas: elección directa de la asamblea, fusión de los tres ejecutivos.

Una primera cumbre se celebró en París los días 10 y 11 de febrero de 1961, se reunieron los seis jefes de Estado y gobierno acompañados de los ministros de



asuntos exteriores. De Gaulle garantizó su fidelidad a la OTAN y a las Comunidades.

La segunda cumbre se celebró cerca de Bonn el 18 de julio de 1961, en un clima enrarecido por la llamada crisis de Berlín que terminó con la construcción del famoso muro en la noche del 12 de agosto del mismo año (1961). Esa cumbre concluyó con un comunicado final, la denominada Declaración de Bonn, que es considerado hoy como el acta de nacimiento de la Europa política.

En la declaración se abogaba por crear una comisión que estaría presidida por Fouchet para elaborar un estatuto de unión política que sería sometido a los parlamentos nacionales. El 19 de octubre de 1961 ya estaba redactado un primer proyecto, el denominado Plan Fouchet I, de sólo 18 artículos, que se sometió el 2 de noviembre a la consideración de los Estados miembros: encontró serias objeciones.

El 18 de enero de 1962 la delegación francesa entregó una nueva versión del proyecto, el denominado Plan Fouchet II, que tampoco fue bien recibido. Se objetaban algunos asuntos: la salvaguardia de las Comunidades, la defensa dentro de la OTAN y la admisión de Gran Bretaña. Finalmente en una reunión en París celebrada el 17 de abril de 1962 los ministros no llegaron a ningún acuerdo y el Plan fracasó.

La experiencia de los planes Fouchet había puesto de manifiesto las divergencias que existían entre los seis para construir Europa: la política de defensa y el papel de las instituciones.

Aunque la idea de unión política no se abandonó, lo que estaba claro era el rechazo francés a todo planteamiento supranacional. Este planteamiento supranacional fue afirmado de nuevo por el Parlamento Europeo (la Asamblea) el 29 de marzo de 1963. De ahí la hostilidad del gobierno francés hacia dicho Parlamento y su negativa al sufragio universal. De hecho, Francia no reconocía otra autoridad que el Consejo de Ministros y la Comisión.

Aunque la solución del desacuerdo no era fácil, el desarrollo comunitario siguió su curso: en agosto 1961 se adoptó un texto sobre la libre circulación de trabajadores y se llegó al importante logro del tratado de fusión de los ejecutivos (se firmó el 8 de abril de 1965 y entró en vigor el 1 de julio de 1967).



El 30 de junio de 1965 se produjo la ruptura. La gota que colmó el vaso fue la financiación de la política agrícola común y la consecuencia fue el abandono del Consejo por parte de Francia. El 1 de julio el ministro de asuntos exteriores lo explicaba y el 5 de septiembre De Gaulle contaba su versión. Aunque había llegado el momento, así estaba previsto en los Tratados, de pasar a adoptar las decisiones por mayoría cualificada (un rasgo distintivo de la supranacionalidad), Francia consideraba que debía mantenerse la unanimidad para aquellas materias de fundamental importancia para algún Estado miembro. La contradicción con los Tratados era evidente y el resto de Estados no aceptó la interpretación francesa. Esta ausencia francesa de las reuniones del Consejo se llamó la crisis de la silla vacía.

La crisis duró seis meses. El 26 de octubre de 1965 los cinco enviaron un llamamiento a Francia indicando que la solución de los problemas debía hacerse en el marco de los tratados y de sus instituciones. Ante esta unanimidad Francia decidió reunirse y entre los días 28-30 de enero de 1966 se consiguió el llamado compromiso de Luxemburgo. Tal y como afirman Liñán Nogueras y Mangas Martín, en la práctica el compromiso de Luxemburgo modificó el sistema de adopción de decisiones al incorporar la voluntad francesa de hacer posible la invocación de los intereses nacionales.

Pero las peculiaridades gaullistas continuaron: primero en materia de defensa, después a propósito de la ampliación de la Comunidad. El 10 de mayo de 1966 Francia hizo público un memorándum enviado por De Gaulle al presidente Johnson anunciando su voluntad de retirar las tropas francesas de la OTAN, lo que provocó el traslado de la sede de esta institución a Bruselas.

El 27 de noviembre De Gaulle lanzó su segundo veto a Gran Bretaña (el primero había sido en enero de 1963) que después de la victoria laborista de 1966 había planteado de nuevo su candidatura al Mercado Común debido al aislamiento económico en que se encontraba.



2. La crisis de 1968 (el mayo francés) y el fracaso del referéndum de abril de 1969 provocaron la dimisión de De Gaulle que fue sustituido por Georges Pompidou, un político más hábil y pragmático.

Siendo todavía candidato, en mayo de 1969 Pompidou lanzó la idea de celebrar una nueva cumbre europea con el propósito de relanzar el proyecto de integración.

Pompidou era partidario de profundizar en la vida comunitaria a través de nuevas políticas comunes en los sectores técnicos, científicos, energéticos, transportes, derecho de sociedades, financiero y monetario.

Pero otras cosas cambiaron también. En 1969 llegó al poder en Alemania occidental el líder socialdemócrata Willy Brandt, que había sido ministro de asuntos exteriores e intentaba ahora lanzar un nuevo modelo: reconocer a la Alemania del este, acercarse y cooperar con el este, recuperar la identidad alemana.

Tras las elecciones de 18 de junio de 1970 en Gran Bretaña fue elegido Edward Heath, un conservador pro europeo.

En este nuevo marco político se celebró una cumbre de jefes de Estado y gobierno en La Haya en diciembre de 1969, que dio paso a una nueva etapa de las Comunidades Europeas. En ella Pompidou levantó implícitamente el veto francés a la entrada de Gran Bretaña en las Comunidades y se restauró el clima de cooperación.

En la cumbre de La Haya se concretó el fin del periodo transitorio del Mercado Común para el 1 de enero de 1970, el reglamento agrícola definitivo, la adopción de la sugerencia de Unión Económica y Monetaria, la apertura de negociaciones con los candidatos: Gran Bretaña, Dinamarca, Irlanda y Noruega. Como resumió Pompidou se trataba de acabar, profundizar y ampliar.

En lo referente a la ampliación, en la cumbre de La Haya se acordó que los candidatos debían aceptar los tratados y su finalidad política, las decisiones tomadas desde la vigencia de los tratados, las negociaciones adoptadas en su desarrollo. Es decir, se trataba de asumir una historia, lo ya logrado, lo que luego se llamó el acervo comunitario. El primer encuentro entre los seis y los



representantes de los Estados candidatos se celebró en Luxemburgo el 30 de junio de 1970. Y el 1 de enero de 1973 Dinamarca, Irlanda y el Reino Unido ingresaron en las Comunidades Europeas. En Noruega, el referéndum celebrado en septiembre de 1972 había dado resultado negativo.

3. Consecuencia lógica de la conclusión del Mercado Común era caminar hacia una moneda única: un mercado único, una moneda única. Así se había contemplado en el punto 8 del comunicado de la cumbre de La Haya, que preveía la realización de un plan por etapas en el curso de 1970 con la vista puesta en la creación de una Unión Económica y Monetaria.

La primera propuesta del francés Raymond Barre fue la creación de un mercado para sostener a las monedas en dificultad y en febrero de 1970 los bancos centrales acordaron la creación de un fondo monetario.

El 4 de marzo de 1970 Barre presentó un informe que fijaba las etapas hacia la Unión Económica y Monetaria. Para desarrollar este plan, la Comisión dispuso la creación de un comité de expertos presidido por Pièrre Werner, primer ministro de Luxemburgo.

El plan Werner fue presentado el 8 de octubre de 1970 y establecía un plazo de diez años para conseguir dicha unión. Se trataba de lograr una moneda única, o al menos una paridad fija, y la libertad de movimiento de capitales. Se preveía también un organismo de toma de decisiones para la política económica, independiente de los gobiernos, responsable ante el Parlamento. Lógicamente se declaraba la necesidad de una convergencia económica previa a la unión monetaria.

El plan fue adoptado por el consejo de 22 de marzo de 1971. Pero la crisis monetaria de la primavera de 1971 retrasó los ajustes previstos. En abril de 1972 se intentó un nuevo avance con el acuerdo de Basilea entre los bancos centrales para fijar un margen estrecho de fluctuación de las monedas. La crisis del dólar y de la libra, por un lado, y, sobre todo, la crisis del petróleo de 1973 dificultaron de nuevo este sistema. Y hasta 1979 no nació el Sistema Monetario Europeo (SME) y la unidad de cuenta denominada ECU.



4. La cumbre de La Haya representó también una importante transformación del propio mecanismo de las cumbres. A partir de este momento tuvieron un perfil institucional más decidido que culminó en 1974 con el nacimiento del Consejo Europeo.

En 1974 se produjo un nuevo cambio de protagonistas: Valery Giscard d'Estaing en Francia, Helmut Schmidt en Alemania, Harold Wilson en Gran Bretaña. Monnet logró el apoyo de los tres para su proyecto. Así, Giscard d'Estaing comprendía que se trataba de buscar instituciones comunitarias fuertes por sí solas, por ello comprendió la importancia de establecer reuniones regulares de jefes de Estado y gobierno, un verdadero Consejo Europeo. Como también, fijar una fecha para la organización de elecciones europeas mediante sufragio universal. Y abandonar la unanimidad para tomar decisiones por mayoría cualificada.

En la cumbre de París celebrada el 10 de diciembre de 1974, Giscard d'Estaing pudo decir: «La cumbre ha muerto, viva el Consejo Europeo». En efecto, el presidente francés convocó la última cumbre europea los días 9 y 10 de diciembre de 1974, en ella se procedió a la creación del Consejo Europeo. En el comunicado final se decía que los jefes de Estado y de gobierno de los Estados miembros se reunirían tres veces al año en Consejo de las Comunidades, a título de cooperación política.

5. El otro tema pendiente era el Parlamento Europeo. Desde el tratado de París de 1951 que creó la CECA existía una Asamblea Europea, al principio como órgano meramente consultivo salvo la capacidad de presentar una moción de censura a la Comisión. Desde el principio, y sobre todo por parte de los federalistas, se pidió un Parlamento Europeo elegido por sufragio universal directo. Sin embargo, según los tratados de París y Roma, la composición era de representantes de los diferentes parlamentos de los Estados miembros. En la cumbre de París 1974 se pidió la elaboración de un nuevo informe que fue presentado en enero de 1975. En él se decía que no era posible instaurar un régimen electoral uniforme en todos los Estados miembros debido a las



diferencias constitucionales pero sí debían existir principios fundamentales comunes. El acuerdo definitivo sobre la elección del Parlamento Europeo por sufragio universal directo fue firmado por los nueve ministros de asuntos exteriores en septiembre de 1976, es la denominada acta de Bruselas. El acta fue ratificada por los distintos países que elaboraron sus respectivas leyes electorales. Los diferentes partidos nacionales se agruparon con sus semejantes europeos, formándose así confederaciones: la unión de partidos socialistas, el partido popular europeo, la federación de partidos liberales, etc. En el Consejo Europeo de Copenhague celebrado en abril de 1978 se acordó que las elecciones se realizarían entre los días 7 y 10 de junio de 1979, como de hecho se hizo. La participación fue muy variada, la mayoría fue de centro derecha. Pero a pesar de todo no se puede hablar de una votación europea en sí.

La década de los 80 vivió la segunda y tercera ampliación de las Comunidades Europeas. El Tratado de adhesión de Grecia entró en vigor el 1 de enero de 1981, los de España y Portugal el 1 de enero de 1986. Las Comunidades pasaban a tener doce Estados miembros.

6. Otra iniciativa fue el proyecto de Acta Única Europea elaborado por el alemán Gensher y el italiano Colombo y presentado en noviembre de 1980. Como otros proyectos de reforma integral de las Comunidades Europeas no tuvo éxito y quedó en una declaración que los Diez debían adoptar para reafirmar su voluntad política a favor de la integración europea.

De nuevo en 1984 se retomó, y el 9 de septiembre de 1985 se celebró una conferencia intergubernamental en Luxemburgo con el objetivo de firmar el nuevo tratado que impulsara más decididamente la construcción europea.

El protagonista de esta nueva etapa fue Jacques Delors, presidente de la Comisión, que se dirá continuador del método Monnet. El trabajo fue doble, por



un lado se trabajó sobre el desarrollo de la cooperación política. Para ello se constituyó un comité político formado por representantes de asuntos exteriores de los doce. Otro frente fue la revisión de los tratados comunitarios, que fue asumida por un grupo de representantes permanentes de los Estados miembros con el secretario general de la Comisión.

El texto definitivo, al que se denominó «Acta Única Europea», se concluyó el 27 de enero de 1986. El 17 de febrero fue firmado en Luxemburgo por nueve países, Dinamarca e Italia supeditaron la firma a la aprobación de sus parlamentos y Grecia a que todos los demás firmasen. Los tres países dieron su aprobación en La Haya el 28 de febrero de 1986, después, entre junio y diciembre, se procedió a la ratificación por los distintos parlamentos (un ciudadano irlandés provocó un referéndum) y entró en vigor el 1 de julio de 1987.

El Acta Única Europea supuso así la primera revisión de conjunto de los tratados, fue un instrumento que modificó tanto el tratado de París de 1951 como los de Roma de 1957, constituye por tanto un hito de la historia europea. Se reformaron todas las instituciones, contemplándose por primera vez en el Derecho originario el Consejo Europeo al que, sin embargo, no se le reconocía la condición de Institución. Se profundizó asimismo en el proceso de integración, incorporándose nuevas competencias comunitarias y reforzando algunas de las políticas ya existentes. Todo ello para lograr la consecución del Mercado Común. También se recogió en el Tratado, por primera vez, la cooperación política europea en materia de política exterior.

TEXTOS



Comunicado de 7 de enero de 1958 de los representantes de las Comunidades Europeas reunidos por vez primera en París.

Los ministros de los “seis” han procedido a la designación de miembros de los despachos de los organismos europeos, instituidos por los tratados de Roma. Han adoptado el principio de que deberá establecerse una rotación respecto a la nacionalidad de las presidencias y vicepresidencias.

Han sido designados para la comisión de la CEE [...]

Para la comisión de la Euratom [...]

Para el Banco europeo de inversiones [...]

Los seis ministros aceptan las dimisiones de [...] presidente de la alta autoridad de la CECA, y de [...] vicepresidente, reemplazándoles [...]

Asamblea: la elección de presidente corresponde a la asamblea. Los seis ministros recomiendan a los parlamentos respectivos la elección de un presidente italiano.

Tribunal de justicia: la nueva corte de justicia de las tres comunidades comenzará sus funciones el 1 de abril de 1958. Su presidente será de nacionalidad neerlandesa.

Sedes: Se aplaza hasta 1 de junio de 1958 la elección de sedes. Entretanto, se recomienda que las comisiones tengan sus reuniones en Val-Duchese (Bruselas) o en Luxemburgo, en función de razones prácticas y facilidades materiales. El consejo de ministros de las dos comunidades y la sede de la Banca de inversiones se determinarán según decidan sus presidentes. La asamblea se reunirá en Estrasburgo.

Charles De Gaulle (1890-1970)

- Intervino en la primera guerra mundial, en la defensa de Verdun.
- Tras la gran guerra llegó a ser íntimo colaborador del mariscal Pétain.



- En el periodo de entreguerras se esfuerza por difundir un cambio de estrategia militar: guerra ofensiva frente a defensiva, protagonismo nuevas armas.
- Con el comienzo de la segunda guerra mundial se le encomienda el mando de una división y se le nombró general.
- Partidario de las tesis británicas (marcha gobierno a ultramar) marchó para Inglaterra, desde donde utilizó la BBC para erigirse en jefe de la resistencia. Rotas las relaciones entre Inglaterra y el régimen de Vichy, De G. contó con el apoyo del gobierno de Churchill. Mientras, en Francia había sido degradado y condenado a muerte en rebeldía por un tribunal militar que le juzgó en su ausencia.
- En la conferencia de Casablanca (1942) asumió el liderazgo de la Francia libre.
- En 1945 presidente del gobierno de la IV República.
- Pero la reanudación de la política francesa por los cauces de la III república hace que se retire en 1946: se dedicó a escribir sus memorias y a criticar el régimen de partidos.
- Entre otras cosas, la crisis argelina terminó con la IV República en mayo de 1958. De Gaulle apareció como la única solución, y fue elegido presidente de la V república por sufragio nacional y no ya por los partidos. De Gaulle fue el motor de un nuevo régimen presidencial que se plasmó en la Constitución de la V República.
- En el verano de 1962 los últimos pieds noir abandonaron Argelia.
- En 1965 De Gaulle fue reelegido, pero al perder un referendum sobre la reforma del Senado y la estructura regional dimitió en 1969.

Compromiso de Luxemburgo, 30 de enero de 1966.

[...]



Cuando, en caso de decisiones que puedan adoptarse por mayoría a propuesta de la Comisión, estén en juego intereses muy importantes de una o más partes, los miembros del Consejo se esforzarán, dentro de un plazo razonable, por alcanzar soluciones que puedan ser adoptadas por todos los miembros del Consejo pero respetando sus intereses mutuos y los de la Comunidad.

[...]

Cumbre de París, 10 de diciembre de 1974. Conferencia de los jefes de Estado o de gobierno de los países de la CEE

I. Declaración general

1. Los jefes de gobierno de los nueve Estados de la Comunidad y los ministros de Asuntos Exteriores, así como el presidente de la Comisión, reunidos en París a invitación del presidente de la República francesa, procedieron a un examen de los diversos problemas que tiene planteados Europa. Se tomó nota, en esta ocasión, de los informes preparados por los ministros de Asuntos Exteriores. Se registró el acuerdo alcanzado sobre diversos puntos evocados en estos informes.

2. Reconociendo la necesidad de un acercamiento global a los problemas internos que plantea la construcción europea, y a aquellos con los cuales Europa se halla enfrentada en el exterior, los jefes de gobierno estiman que procede asegurar el desarrollo y la cohesión de conjunto de las actividades de las Comunidades y de los trabajos de la cooperación política.

3. Los jefes de gobierno decidieron, en consecuencia, reunirse acompañados de los ministros de Asuntos Exteriores tres veces al año y cada vez que sea necesario, en Consejo de la Comunidad y a título de cooperación política. Teniendo en cuenta las prácticas y procedimientos en vigor, la secretaría administrativa estará asegurada de manera apropiada. Con vistas a garantizar la



coherencia de las actividades comunitarias y la continuidad del trabajo, se reunieron los ministros de Asuntos Exteriores en Consejo de cooperación política. Estas disposiciones no afectan, de ninguna manera, a las reglas y procedimientos establecidos por los Tratados ni los previstos por los informes de Luxemburgo y Copenhague en lo que concierne a la cooperación política. La Comisión ejerce las competencias y desempeña el papel que le incumbe por estos textos en las diversas reuniones mencionadas en los párrafos anteriores.

4. Los jefes de gobierno reafirman, en la perspectiva de la unificación europea, su voluntad de llegar progresivamente a posiciones comunes y de estructurar una diplomacia concertada en todas las esferas de la política internacional que afectan a los intereses de la Comunidad Europea. El presidente ejerce la función de portavoz de los Nueve y se hace su intérprete en el plano diplomático. [...]

[...]

6. Para mejorar el funcionamiento del Consejo de la Comunidad, estiman que conviene renunciar a la práctica que consiste en subordinar al consentimiento unánime de los Estados miembros la decisión sobre cualquier cuestión, cualquiera que pueda ser su posición respectiva respecto de las conclusiones decididas en Luxemburgo el 28 de enero de 1966.

[...]

10. Se constituirá un grupo de trabajo para estudiar la posibilidad de establecer una unión de pasaportes y, por anticipación, la introducción de un pasaporte uniforme. [...]

11. Los jefes de gobierno acordaron que el objetivo fijado por el Tratado de elección por sufragio universal de la Asamblea debía realizarse lo más rápidamente posible. Sobre este punto esperan con interés las proposiciones de la Asamblea, las cuales desean que el Consejo instituya en 1976. En esta



hipótesis, la elección por sufragio universal directo debería realizarse a partir de 1978.

[...]

Compromiso de Luxemburgo (

Acta única europea, 1986. Preámbulo

Animados por la voluntad de proseguir la obra emprendida a partir de los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y de transformar el conjunto de las relaciones entre sus Estados en una Unión Europea, de conformidad con la Declaración solemne de Stuttgart de 19 de junio de 1983,

Resueltos a construir dicha Unión Europea basándola, por una parte, en unas Comunidades que funcionen con arreglo a normas propias y, por otra, en la Cooperación Europea entre los Estados signatarios en materia de política exterior, y a dotar a dicha Unión con los medios de acción necesarios,

Decididos a promover conjuntamente la democracia, basándose en los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y leyes de los Estados miembros, en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y en la Carta Social Europea, en particular la libertad, la igualdad y la justicia social,

Convencidos de que la idea europea, los resultados logrados en los ámbitos de la integración económica y de la cooperación política, así como la necesidad de nuevos desarrollos, responden a los deseos de los pueblos democráticos europeos, que ven en el Parlamento Europeo, elegido por sufragio universal, un medio de expresión indispensable,

Conscientes de la responsabilidad que incumbe a Europa de procurar adoptar cada vez más una postura uniforme y de actuar con cohesión y



solidaridad, con objeto de proteger más eficazmente sus intereses comunes y su independencia, así como reafirmar muy especialmente los principios de la democracia y el respeto del Derecho y de los derechos humanos que ellos propugnan, a fin de aportar conjuntamente su propia contribución al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales de acuerdo con el compromiso que asumieron en el marco de la Carta de las Naciones Unidas,

Determinados a mejorar la situación económica y social mediante la profundización de las políticas comunes y la prosecución de nuevos objetivos, así como a asegurar un mejor funcionamiento de las Comunidades, permitiendo a las instituciones el ejercicio de sus competencias en las condiciones más conformes al interés comunitario,

Considerando que los Jefes de Estado o de Gobierno, con ocasión de su Conferencia de París, de 19 a 21 de octubre de 1972, han aprobado el objetivo de la realización progresiva de la Unión Económica y Monetaria,

Considerando el Anexo a las conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Bremen, de 6 y 7 de julio de 1978, así como la Resolución del Consejo Europeo de Bruselas, de 5 de diciembre de 1978, sobre el establecimiento del sistema monetario europeo (SME) y las cuestiones afines y observando que, de conformidad con dicha Resolución, la Comunidad y los Bancos Centrales de los Estados miembros han adoptado determinado número de medidas destinadas a establecer la cooperación monetaria,

Han decidido establecer la presente Acta y han designado con tal fin como plenipotenciarios...